

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE OCTUBRE/24

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial \$ 800.375,31

% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 40.019	
80 %	arancel	9,00%	\$ 72.034	\$ 108.051
66 %	arancel	12,00%	\$ 96.045	\$ 144.068
60 %	arancel	13,00%	\$ 104.049	\$ 156.073
40 %	arancel	15,00%	\$ 120.056	\$ 180.084

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial - **TENER EN CUENTA EL CAMBIO DE BASE DE CÁLCULO**

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un 5% que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE SEPTIEMBRE/24

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial \$ 727.281,95

% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 36.364	
80 %	arancel	9,00%	\$ 65.455	\$ 98.183
66 %	arancel	12,00%	\$ 87.274	\$ 130.911
60 %	arancel	13,00%	\$ 94.547	\$ 141.820
40 %	arancel	15,00%	\$ 109.092	\$ 163.638

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial - **TENER EN CUENTA EL CAMBIO DE BASE DE CÁLCULO**

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un 5% que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE AGOSTO/24

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial \$ 715.324,32

% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 35.766	
80 %	arancel	9,00%	\$ 64.379	\$ 96.569
66 %	arancel	12,00%	\$ 85.839	\$ 128.758
60 %	arancel	13,00%	\$ 92.992	\$ 139.488
40 %	arancel	15,00%	\$ 107.299	\$ 160.948

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial - **TENER EN CUENTA EL CAMBIO DE BASE DE CÁLCULO**

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un 5% que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE JULIO/24

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial \$ 712.369,47

% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 35.618	
80 %	arancel	9,00%	\$ 64.113	\$ 96.170
66 %	arancel	12,00%	\$ 85.484	\$ 128.227
60 %	arancel	13,00%	\$ 92.608	\$ 138.912
40 %	arancel	15,00%	\$ 106.855	\$ 160.283

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial - **TENER EN CUENTA EL CAMBIO DE BASE DE CÁLCULO**

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un **5%** que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE JUNIO/24

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial \$ 659.393,45

% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 32.970	
80 %	arancel	9,00%	\$ 59.345	\$ 89.018
66 %	arancel	12,00%	\$ 79.127	\$ 118.691
60 %	arancel	13,00%	\$ 85.721	\$ 128.582
40 %	arancel	15,00%	\$ 98.909	\$ 148.364

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial - **TENER EN CUENTA EL CAMBIO DE BASE DE CÁLCULO**

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un 5% que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE MAYO/24

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial \$ 638.083,76

% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 31.904	
80 %	arancel	9,00%	\$ 57.428	\$ 86.141
66 %	arancel	12,00%	\$ 76.570	\$ 114.855
60 %	arancel	13,00%	\$ 82.951	\$ 124.426
40 %	arancel	15,00%	\$ 95.713	\$ 143.569

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial - **TENER EN CUENTA EL CAMBIO DE BASE DE CÁLCULO**

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un 5% que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE ABRIL/24

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial \$ 614.522,54

% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 30.726	
80 %	arancel	9,00%	\$ 55.307	\$ 82.961
66 %	arancel	12,00%	\$ 73.743	\$ 110.614
60 %	arancel	13,00%	\$ 79.888	\$ 119.832
40 %	arancel	15,00%	\$ 92.178	\$ 138.268

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial - **TENER EN CUENTA EL CAMBIO DE BASE DE CÁLCULO**

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un 5% que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE MARZO/24

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial \$ 561.134,79

% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 28.057	
80 %	arancel	9,00%	\$ 50.502	\$ 75.753
66 %	arancel	12,00%	\$ 67.336	\$ 101.004
60 %	arancel	13,00%	\$ 72.948	\$ 109.421
40 %	arancel	15,00%	\$ 84.170	\$ 126.255

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial - **TENER EN CUENTA EL CAMBIO DE BASE DE CÁLCULO**

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un 5% que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS INICIO CICLO LECTIVO

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial \$ 496.608,85

% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 24.830	
80 %	arancel	9,00%	\$ 44.695	\$ 67.042
66 %	arancel	12,00%	\$ 59.593	\$ 89.390
60 %	arancel	13,00%	\$ 64.559	\$ 96.839
40 %	arancel	15,00%	\$ 74.491	\$ 111.737

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial - **TENER EN CUENTA EL CAMBIO DE BASE DE CÁLCULO**

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un 5% que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).